

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se suspenden temporalmente los servicios de los sistemas informáticos que administra la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 37, fracciones VI; VI bis; XV; XVII; XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1; 3; fracción III; 8, fracciones X y XV; 35 a 38 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1; 2; 13 a 19 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 6, fracción I; 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 señala que las políticas y los programas de la Administración Pública Federal deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas;

Que a la Secretaría de la Función Pública le corresponde, entre otras atribuciones, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos, y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables; conocer e investigar

las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia; dirigir, organizar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas;

Que en congruencia con lo señalado en el considerando que antecede, esta Secretaría proporciona diversos servicios de alto impacto ciudadano, a través del uso de sistemas informáticos, entre los cuales se encuentran “DeclaraNet Plus”, “Consulta Pública de Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos”, “Sistema de Control de Omisos y Extemporáneos”, “Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados”, “Sistema de Constancias de No Inhabilitación”, “RHnet”, “Trabajen”, el portal “usp.funcionpublica”, y “Bitácora Electrónica de Obra Pública”, cuya óptima operación, requiere que la infraestructura en que se alojan los sistemas antes referidos, se encuentre tecnológicamente actualizada, además de que cuente con el mantenimiento y soporte adecuado para su funcionamiento, y

Que a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo la actualización de la plataforma tecnológica que sustenta los sistemas informáticos antes referidos y continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuada operación de los servicios que se proporcionan a través de dichos sistemas, resulta indispensable suspender su operación por el tiempo mínimo indispensable, a fin de realizar dicha actualización, y el mantenimiento y soporte de la infraestructura de los mismos sistemas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRIMERO.- Con el propósito de actualizar la plataforma tecnológica de los sistemas informáticos que se enumeran a continuación, se suspenden sus servicios en los siguientes días y horas:

1.- DeclaraNet Plus: <https://www.declaranet.gob.mx>, Consulta Pública de Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos: <http://www.servidorespublicos.gob.mx>, Sistema de Control de Omisos y Extemporáneos: <http://omext.funcionpublica.gob.mx>, Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados: <http://rsps.gob.mx> y Sistema de Constancias de No Inhabilitación: <http://constancias.rsps.gob.mx>; a partir de las 00:00 horas del sábado 8 de marzo de 2014 y hasta las 24:00 horas del domingo 9 de marzo de 2014. (Tiempo del centro)

2.- RHnet: <http://www.rhnet.gob.mx>, su herramienta electrónica Trabajaen: <http://www.trabajaen.gob.mx> y el portal usp.funcionpublica: <http://www.usp.funcionpublica.gob.mx>, a partir de las 00:00 horas del sábado 8 de marzo de 2014 y hasta las 24:00 horas del martes 11 de marzo de 2014. (Tiempo del centro)

3.- Bitácora Electrónica de Obra Pública: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>, a partir de las 21:00 horas del viernes 14 de marzo de 2014 y hasta las 24:00 horas del lunes 17 de marzo de 2014. (Tiempo del centro)

SEGUNDO.- Las autoridades que en ejercicio de sus atribuciones resulten competentes en cualquier asunto relacionado con los servicios de los sistemas informáticos descritos en el artículo primero de este Acuerdo, deberán asegurarse que dicha suspensión temporal no afecte los derechos de los usuarios, por lo que no deberán considerarse dentro del cómputo de los plazos o términos establecidos en las disposiciones normativas aplicables para el cumplimiento de obligaciones o trámites, los días en que se encuentren suspendidos los referidos servicios.

TERCERO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública que en el ejercicio de sus atribuciones administren u operen la prestación de los servicios de los sistemas informáticos sujetos a suspensión, harán del conocimiento de los usuarios de dichos servicios el contenido de este Acuerdo, a través de sus respectivas páginas electrónicas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.